



Cerro Sombrero, 31 de julio de 2024.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 432/SECCIÓN B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2024 de Doña Yenifer Oyarzún Soto, Encargada de Fomento Productivo, que solicita V°B°, autorización y disponibilidad para proceder con contrato directo para publicidad en el marco del ANIVERSARIO 59 DECLARATORIA DE PUEBLO DE CERRO SOMBRERO.
- 2) El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2024 de Doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que autoriza la contratación de publicidad y solicita al Director de Administración y Finanzas indicar disponibilidad presupuestaria en el marco del ANIVERSARIO 59 DECLARATORIA DE PUEBLO DE CERRO SOMBRERO.
- 3) El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2024 de Don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica existencia de disponibilidad presupuestaria ítems 22-07-001-000 Servicios de Publicidad, programa señalado.
- 4) El correo electrónico de fecha 31 de julio de 2024 de Don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe trato directo para la adquisición del Servicio de publicidad Aniversario Declaratoria de Pueblo.
- 5) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos [www.sii.cl](http://www.sii.cl), donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 85.732.200-2 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la I. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la contratación de servicio de publicidad en periódico digital e impreso en el marco de la celebración del aniversario de la declaratoria de pueblo de Cerro Sombrero 2024.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de*



discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

- 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL, RUT 85.732.200-2, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición. Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores. Además, entregó una cotización por un monto de \$642.600 donde detalla todos los servicios solicitados, y de acuerdo a lo revisado, estos se encuentran dentro de los valores de mercado.
- 8) Que con fecha 31 de julio de 2024, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa ANIVERSARIO DECLARATORIA DE PUEBLO, imputando a la cuenta:

- 22-07-001 SERVICIOS DE PUBLICIDAD

DECRETO

**1° AUTORIZÉSE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra N) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de publicidad en periódico digital e impreso en el marco de la celebración del aniversario de la declaratoria de pueblo de Cerro Sombrero 2024.

**2° APRUÉBESE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de ""Servicio de publicidad Aniversario Declaratoria de Pueblo", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Servicio de publicidad Aniversario Declaratoria de Pueblo

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| Descripción                                                          | Cantidad |
|----------------------------------------------------------------------|----------|
| Publicación de avisos de 1/4 página para ediciones impresa y digital | 04       |

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$642.600.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)





**Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra 3866-150-SE24, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$ 642.600 IVA incluido, a nombre de EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL, RUT 85.732.200-2, por la contratación de servicio de publicidad en periódico digital e impreso en el marco de la celebración del aniversario de la declaratoria de pueblo de Cerro Sombrero 2024.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa ANIVERSARIO DECLARATORIA DE PUEBLO del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta:

- 22-07-001 SERVICIOS DE PUBLICIDAD

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**7° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF, SECPLAN y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal (S)

BBA/CRC/GAC/JVH/lom

